



En la Ciudad de México, a las diecisiete horas del diecinueve de enero de dos mil veintiséis, se reunieron -previa convocatoria- quienes integran el Pleno de la Sala Regional Ciudad de México -correspondiente a la IV Circunscripción Plurinominal Electoral-, magistrada presidenta María Cecilia Guevara y Herrera, magistrado José Luis Ceballos Daza y magistrada Ixel Mendoza Aragón, ante el secretario general de acuerdos Héctor Floriberto Anzures Galicia.

Una vez verificado el quorum por el secretario general de acuerdos inició la sesión privada convocada para examinar asuntos de índole jurisdiccional.

ASUNTOS DE SESIÓN PÚBLICA

En primer término, se analizaron los proyectos de sentencia que se someten a consideración del Pleno para ser resueltos en sesión pública, relativos a los medios siguientes:

SCM-JDC-360/2025 SCM-JDC-2/2026 SCM-JG-2/2026
SCM-JDC-370/2025 SCM-JG-1/2026 SCM-RAP-1/2026

Las magistraturas integrantes del Pleno de esta Sala Regional expresaron diversas consideraciones respecto de dichos proyectos y decidieron, por unanimidad, que fueran materia de análisis y, en su caso, aprobación en la sesión pública de resolución convocada para tal efecto, con el siguiente sentido esencial propuesto:

No.	EXPEDIENTE	PARTE ACTORA	RESPONSABLE ²	SENTIDO ESENCIAL PROPUUESTO
1.	SCM-JDC-360/2025	Karina Ascencio Molina	TEEM	Revocar parcialmente y confirmar
2.	SCM-JDC-370/2025	[REDACTED]	TECDMX	Revocar
3.	SCM-JDC-2/2026	Laura Aracely Lozada Nájera	Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral	Confirmar
4.	SCM-JG-1/2026	Integrantes del Consejo de Elección del Pueblo de San Miguel Ajusco, Tlalpan	TECDMX	Desechar
5.	SCM-JG-2/2026	[REDACTED]	TET	Desechar y confirmar
6.	SCM-RAP-1/2026	Nueva Alianza Hidalgo	Consejo General del Instituto Nacional Electoral	Confirmar

ASUNTOS DE SESIÓN PRIVADA

-RESOLUCIÓN-

Acto seguido, las magistraturas deliberaron la propuesta de resolución del juicio SCM-JLI-65/2025.

-ACUERDOS PLENARIOS DE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA-

También se presentaron los proyectos de acuerdo de revisión del cumplimiento de la sentencia de los juicios:

SCM-JLI-5/2024 SCM-JDC-265/2025
SCM-JLI-95/2024 SCM-JLI-43/2025

¹ Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
² Según las siglas que la responsable usa en su propia página de internet. En cada caso (en orden alfabético de siglas): TECDMX: Tribunal Electoral de la Ciudad de México; TEEM: Tribunal Electoral del Estado de Morelos y TET: Tribunal Electoral de Tlaxcala.
³ Dato protegido de conformidad con los artículos 6 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como 25 y 41 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Una vez que el Pleno de esta Sala Regional analizó los proyectos de acuerdos de Sala sometidos a su consideración y acordadas algunas modificaciones a los mismos se aprobaron por **unanimidad** de votos, con los siguientes sentidos propuestos en cada caso:

No.	Expediente	Magistratura	Puntos de acuerdo
1.	SCM-JLI-5/2024 Acuerdo plenario	José Luis Ceballos Daza	PRIMERO. Se tiene por cumplida la sentencia dictada en el juicio laboral identificado al rubro. SEGUNDO. Archívese el expediente de mérito como asunto total y definitivamente concluido.
2.	SCM-JLI-95/2024 Acuerdo plenario	José Luis Ceballos Daza	PRIMERO. Se tiene por cumplida la sentencia dictada en el juicio laboral identificado al rubro. SEGUNDO. Archívese el expediente de mérito como asunto total y definitivamente concluido.
3.	SCM-JDC-265/2025 Acuerdo plenario	José Luis Ceballos Daza	PRIMERO. Se tiene por cumplida la sentencia emitida por esta Sala Regional en el expediente identificado al rubro. SEGUNDO. Se ordena archivar el expediente de mérito como asunto total y definitivamente concluido.
4.	SCM-JLI-43/2025 Acuerdo plenario de cumplimiento de sentencia	Ixel Mendoza Aragón	PRIMERO. Se tiene por cumplida la sentencia emitida en este juicio. SEGUNDO. Archivar el expediente en que se actúa como asunto total y definitivamente concluido.

El Pleno acordó que los aludidos proyectos serán firmados el inmediato veinte de enero.

Por lo que hace al juicio SCM-JLI-65/2025 se realizarán ajustes y refuerzos argumentativos de tal forma que será objeto de análisis en siguientes sesiones.

Agotados los asuntos que motivaron la presente sesión, se declaró concluida a las dieciocho horas con cinco minutos de la misma fecha en que inició y se solicitó al secretario general de acuerdos levantar el acta respectiva para su posterior revisión y firma.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 265, fracciones VIII y XVI; así como 272, fracciones I y II de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 49, 53, fracciones I, X, XV y XVIII del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se levanta la presente acta.

Para los efectos legales procedentes, firman el acta quienes intervinieron en ella ante el secretario general de acuerdos quien autoriza y da fe.


JOSÉ LUIS CEBALLOS DAZA
MAGISTRADO


IXEL MENDOZA ARAGÓN
MAGISTRADA


MARÍA CECILIA GUEVARA Y HERRERA
MAGISTRADA PRESIDENTA


HÉCTOR FLORIBERTO ANZUREZ GALICIA
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS